



ORD. N° 13840 /DO N° 101983/F60

- ANT.: 1. Ingresos SUBTEL N° 136.666, N° 136.667, ambos de 13.09.2023.
2. Resolución Exenta N° 1.985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 470 de fecha 13.02.2013, que faculta a los jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

SANTIAGO, **03 de Octubre 2023**

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: APPLE INC.

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letras j.1) y j.6) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2):
- Tipo de Equipo : iPhone; Teléfono Celular.
 - Marca : Apple.
 - Modelo : A3102.
 - Fabricante : Apple Inc.
 - Frecuencias de operación : BT: 2402-2480; WLAN: 2412-2472; 5180-5240; 5260-5320; 5500-5700; 5745-5825; 5955-6415; NB: 2405-2475; 5728,75-5846,25; 5953-6420; Thread: 2405-2475; UWB: 6226,2-6761,6; 7685,91-8299,29 MHz.
 - Potencia máxima radiada : BT: 91,62 mW (19,62 dBm); WLAN 2,4G: 72,28 mW (18,59 dBm); WLAN 5G: 125,31 mW (20,98 dBm); WLAN 6G: 4,06 mW (6,09 dBm); NB 2,4-5G: 101,62 mW (20,07 dBm); NB 6G: 12,05 mW (10,81 dBm); Thread: 6,4 mW (8,06 dBm); UWB: -10 dBm/ 50 MHz.
 - Restricciones : Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz. Los dispositivos terminales de usuarios, que operen en la banda de frecuencias 5.925-6.425 MHz, deben operar con una densidad espectral máxima de -1 dBm/MHz. Los equipos de banda ultra-ancha (UWB), no deben ser empleados para el funcionamiento de juguetes, ni operarse a bordo de aeronaves, barcos o satélites. Los equipos deberán transmitir sólo cuando se envía información a un receptor asociado.
2. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

RAÚL DOMÍNGUEZ BASTIDAS
Jefe División Fiscalización

DISTRIBUCIÓN:

- APPLE INC.: gcarriazo@apple.com, regulacion-chile@group.apple.com
- Oficina de Partes.